MUNICIPALIDAD DE YUTY
Calle 14 de Mayo e/Coronel Martínez

ADQUISICION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE YUTY.

En la ciudad de Yuty , Departamento de Caazapá, Republica del Paraguay se reúnen para celebrar el contrato de ADQUISICION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE YUTY, aprobado por resolución Nº 113/2012, por una parte la firma del señor **Julio César Montenegro Zabrodiec** en representación de la empresa MEGASOFT INFORMATICA con RUC 1.263.586-3 con domicilio legal en calle 24 de Mayo 2670 de la *ciudad de Asunción en su carácter propietario en delante de EL CONTRATISTA y por la otra municipalidad de Yuty* con domicilio legal 14 de Mayo e/Coronel Martínez representada en este acto por el señor Nelson Javier Vera Villar en su carácter de intendente municipal en adelante la CONTRATANTE quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes clausulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ADQUISICION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE YUTY que será instalado por EL *CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del* presente contrato.

El procedimiento utilizado para la adjudicación de EL CONTRATISTA fue por la vía de contratación directa 01/2012 conforme a los principios estipulados en la ley 2051/03 ´´ De contrataciones públicas ´´ en sus artículos 16º inc. b- y *art 32º de la misma.*

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente contrato conforme al clasificador presupuestario de ingresos gastos y financiamiento del ejercicio fiscal 2012 es el rubro del objeto de gasto 570 030 011 ´´ ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES´´

CLAUSULA TERCERA: Documentos del contrato

Forman parte del presente contrato

a- El pliego de bases y condiciones
b- La oferta y demás documentos presentados por EL CONTRATISTA
c- Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la licitación.
d- La resolución nº 113 de fecha 09 de abril de 2012 por la cual e adjudica a la firma.
En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA

EL CONTRATISTA: Deberá demostrar la buena calidad en la implementación del sistema y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los 30 días laborales a partir de la notificación respectiva en el lugar que la CONTRATANTE indique la planilla de precios adjudicada es de acuerdo al siguiente detalle:

Total guaraníes 55.000.000

CLAUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICION

La oferta de la ADQUISICION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA USO EL LA MUNICIPALIDAD DE YUTY . Comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato quedan entendidos que están incluidos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA así, como los imprevistos y cualquier otro caso necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones).

Megasoft Informática
Profesionales al servicio de profesionales
RUC: 1263706-0

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

CLAUSURA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:
Anticipo del 30 % sobre el monto total del contrato.
Una vez implementado el sistema (despúes del primer informe) 30%
El 40 % restante una vez recepcionada íntegramente el sistema
Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSURA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios adjudicados no podrán ser reajustados.

CLÁUSURA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la ¨**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA USO EN LA MUNICIPALADAD DE YUTY**¨ objeto del presente Contrato,, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento **FF 30¨ Recursos Institucionales¨ Programa 011 Fondos Provenientes de los Royalties,** dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las facturas legales correspondientes, con detalles de las provisiones realizadas por EL CONTRATISTA, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA IMPLEMENTACION

1. *En caso de producirse un atraso mayor a 5 (cinco) días corridos en el funcionamiento del sistema, por causa* imputable a EL CONTRATISTA, la misma, deberá compensar a **LA MINICIPALIDAD DE YUTY** por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a EL CONTRATISTA, la misma deberá abonar a **LA MUNICIPALIDAD de Yuty,** el 5% (cinco por ciento) del *monto total solicitado en la Nota Oficial, el cuál será depositado en la Tesorería municipal.*
3. EL CONTRATISTA podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o *producida interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar* sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) *Catástrofes naturales.*
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del contrato la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1- Cesación de las actividades comerciales.
2- Estado de insolvencia de EL CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra conforme a lo estipulado en la ley nº 154/69 ley de quiebras.
3- La provisión de comestibles en condiciones irregulares.
4- El fraude o colusión en que incurra EL CONTRATISTA debidamente comprobado desde la adjudicación.

CLAUSULA DESIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO POR RSPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar a la recisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE así hubiere un retraso injustificado por más de 60 días corridos en el pago de la obligación derivada de este contrato.

Megasoft Informática
Profesionales al servicio de profesionales
RUC: MOZJ 670670-D

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

CLAUSULA DESIMA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA con motivo de la firma de contrato se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por una suma mínima equivalente al 5% del monto de mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final se acreditara mediante la presentación de una póliza causional o una garantía emitida por un banco autorizado por el banco central del Paraguay esta garantía *será declarada incondicional ilimitada e irrevocable y será pagadera el primer requerimiento escrito.*

CLAUSULA DESIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISION DE CONTRATO

1- Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA *establecidas en la clausula decima segunda notificara dicha determinación a la misma y esta surtirá* efecto de inmediato.
2- Si EL CONTRATISTA decidiere rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecidas en la clausula decima tercera comunicara dicha determinación a la otra parte alegado *los motivos. LA CONTRATANTE* tendrá un plazo de 15 días corridos para emitir su pronunciamiento resolución mediante para resolver la rescisión del contrato a solicitud de EL CONTRATISTA.
3- Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de cuentas que contabilizara la parte de la provisión realizada indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4- El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su emisión.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIAS DEL CONTRATO

El plazo de implementación y puesta en funcionamiento del sistema es de 30 días laborales a partir de la expedición del código de contratación.
La vigencia del presente contrato es a partir de 11 de Abril de 2012 hasta la entrega final estimada para el 11 de diciembre de 2012 .

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCION DE CONTROVERSIA.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato y de la ley nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su decreto reglamentario serán resueltas por los procedimientos de avenimiento o arbitraje regulados en el título octavo de la citada ley en la ley nº 1879/2002 De arbitraje y mediación en caso que subsistan las discrepancias serán dirimidas por la jurisdicción civil ordinaria de los tribunales de Caazapá.

CLAUSULA DESIMO SEPTIMA: RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

Las partes denuncian el domicilio indicados en el exordio del presente contrato para recibir todo aviso correspondencia notificación de facturas o diligencia judicial o notarial aceptando como plenamente valido cuando allí se entregue o se les haga los cambios de domicilio de una u otra parte deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República de Paraguay, a lo once días del mes de abril del año dos mil doce.

Megasoft Informática
Profesionales al servicio de profesionales
RUC: 80021870-0

Julio César Montenegro Zabrodiec
C.I. Nº 1.263.586

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Dr.Nelson Javier Vera Villar
C.I. Nº 816.174